

DECRETO N° 1121
NEUQUÉN, 25 NOV 2022

VISTO:

El Expediente N° CD-086-B-2022 y la Ordenanza N° 14439; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14439 el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén tiene por objeto regular los mecanismos de acceso a la información pública, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento;

Que el acceso a la información pública, la publicidad y transparencia de los actos de gobierno, constituyen uno de los principios fundamentales del sistema democrático y republicano de gobierno;

Que el artículo 12°) de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Neuquén establece: "... *La Municipalidad de Neuquén garantizará a la comunidad el acceso a la información relacionada con la gestión de gobierno, que será completa y oportuna. Todos los vecinos tienen derecho a recibir y proporcionar información ...*";

Que tomó debida intervención la Coordinación Central dependiente de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14439;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14439 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 03 de noviembre de 2022, la cual tiene por objeto regular los mecanismos de acceso a la información pública, estableciendo el marco general para su desenvolvimiento.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado el señor Secretario de ----- Gobierno.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO
HURTADO.